

RESOLUCIÓN N° 1233/10
EXPEDIENTE N° 6708/10
Salta, 13 de Diciembre de 2.010

V I S T O: La nota presentada por el alumno Lucas Maximiliano de las Mercedes Sánchez, D.N.I N° 25.858.810, L.U. N° 504.290, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II de la Carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Académica emitió el informe que obra a fojas 5 (vuelta), en el expediente de referencia.

Que las regularidades de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II, vencieron el 30/09/2003 y el 24/06/2005, respectivamente, según consta en el informe de la Dirección de Informática de fojas 3.

Que el Art. 8 de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega a los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por Res. 295/02 el Consejo Directivo en su Art. N° 2 “*DELEGA en el señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 6.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO N° 1- **No otorgar** al alumno Lucas Maximiliano de las Mercedes Sánchez, D.N.I 25.858.810, L.U. N° 504.290, prórroga de la regularidad de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2.- Comunicar al alumno Sánchez que las opciones que le corresponden son: a) rendir las mencionadas asignaturas en calidad de alumno Libre en el Plan de Estudios 1.985 o b) cambiar al Plan de Estudios 2.003, ambos de la carrera de Contador Público Nacional.

ARTÍCULO N° 3. – Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General de Apoyo Académico, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO